



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: APROBAR RD-2023-123- OPCIONAL DERECHO A LA EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL-EX-2023-00036030- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-00036030- -UNC-ME#FD, en el que se ha dictado la Resolución Decanal RD-2023-123-E-UNC-DEC#FD, ad referendum de este Cuerpo;

Y CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en la resolución de que se trata;

Que puesta a consideración, fue aprobada por unanimidad;

Por ello;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

Artículo 1: Aprobar la Resolución Decanal RD-2023-123-E-UNC-DEC#FD, dictada ad referendum de este Cuerpo, la que forma parte de la presente como archivo embebido, y, en consecuencia, disponer: **1)** Aprobar el curso opcional “**Derecho a la educación sexual integral**”, formulado para los espacios curriculares opcionales (Ord. HCD N° 1/2006) para ser implementado en el **primer semestre del año académico 2023**, incorporando el Programa a la presente como archivo embebido. La nómina de docentes es la siguiente: **Cátedra Profesor que propone el curso opcional:** Dr. Armando Segundo Andruet, Profesor Titular de la asignatura Filosofía y Ética de la Educación del Profesorado en Cs. Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba. **Curso Opcional:** “Derecho a la Educación Sexual Integral” **Profesores responsables:** Dr. Armando Segundo Andruet; Ab. Rosa Carnero; Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella; Mg. Paula Gastaldi; Ab. Florencia Pereyra y Ab. Noelia Nieva; Ab. Nazareno López Ghiano; **Profesores dictantes:** Ab. Rosa Carnero; Lic. María Evangelina Gabetta Fontanella; Mg. Paula Gastaldi; Ab. Florencia Pereyra y Ab. Noelia Nieva; Ab. Nazareno López Ghiano **Créditos:** – 6 créditos-. **2)** Encomendar a la Comisión de Coordinación de Espacios Curriculares Opcionales la implementación y publicidad de la oferta opcional aprobada, gestionando la misma conforme lo establecido por los artículos 13, 15 y 20 a

24 de la Ordenanza H. Consejo Directivo N° 1/2006.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Dirección General de Enseñanza, Secretaría Académica y Dirección de Oficialía de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A OCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.